



Resolución Directoral N° 1527-2026-UGEL-AB.

Abancay,

13 MAY 2026



VISTO:

La Orden de Ejecución de Proyecto N° 1090 -2026-ME/GRA/DREA/UGEL-AB-A/PER; el Memorandum N° 307-2026-ME/GRA/DREA/D-UGEL-AB, y demás documentos que se adjuntan, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;



Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



Que, el artículo 17° de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los Docentes, dispone que el MINEDU, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1 de dicha Ley, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco del artículo 17 de la LRM, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional. Pueden participar en el concurso público los

docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la LRM;

Que, en atención a lo señalado mediante la **Resolución Viceministerial N° 00074-2025-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial*";

Que, el cronograma de actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, previsto en el Oficio establecido por la DIGEDD, establece la conformación de los Comités de Adjudicación y la actividad de Adjudicación por acto público a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, debe realizarse a partir del 14 de mayo del 2026 al 20 de mayo del 2026;

Que, en el numeral 5.2.9.6.1 de la Norma técnica La adjudicación de las plazas puestas a concurso, se realiza en el siguiente orden de actos públicos:

- (i) *Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.*
- (ii) *Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.*

Que, en el numeral 5.2.9.6.2 de la Norma técnica menciona que, La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral y determina la fecha, hora y lugar en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previstos en el numeral 5.2.9.6.1 de la presente norma técnica. La Resolución debe ser comunicada a los postulantes a través de sus portales institucionales, locales institucionales y otros medios de comunicación masiva a su alcance y remitida a la DIED.

Que, en el numeral 5.2.9.6.3 de la norma técnica menciona que, en la Resolución Directoral, el primer acto público, se puede programar para el mismo día que el segundo acto público, considerando la cantidad de postulantes habilitados para cada acto. En ningún caso los actos públicos se pueden llevar en horarios paralelos del mismo día; estos deben llevarse en el orden establecido en el numeral 5.2.9.6.1 de la norma técnica.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D. S. N° 004-2013-ED; Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 2026; Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones; Ley del Código de Ética de la Función Pública; y, en uso de las facultades conferidas

por el D. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; la R.E.R. N° 1051-2011-G.R. APURÍMAC/PR, Crea la Unidad Ejecutora denominada Educación Abancay y la R. D. R. N° 01092-2022-DREA, que designa a la Directora de la UGEL Abancay.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma para la Adjudicación por acto público en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, el acto de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, de la siguiente manera:

ORDEN DEL ACTO PÚBLICO	LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN
<p>Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.</p>	<p>La UGEL – ABANCAY, no cuenta con plazas vacantes.</p>
<p>Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.</p>	<p>FECHA: 15 de mayo del 2026 HORA: 03.30 p.m. LUGAR: Auditorio de la UGEL-ABANCAY DIRECCIÓN: Av. Arenas N° 121 REFERENCIA DEL LUGAR: Al costado de la Iglesia "Las Carmelitas"</p>

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el equipo de informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, la presente Resolución Directoral en la fecha de su emisión.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. BETTY POZO SANCHEZ
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.



BPS/D.UGEL-AB.
 GPC /ADM.
 ELCH/J-APER.
 CMCHS/J-AAJ
 VPO /AGI
 EICC/Proyec.